

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



**ADMINISTRACION:**  
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2  
Teléfono 21 10 63

**PRECIOS DE SUSCRIPCION:**  
Un Trimestre ..... 200 ptas.  
Un Semestre ..... 300 »  
Un Año ..... 500 »

**ANUNCIOS:**  
Línea o fracción de línea ..... 10 ptas.  
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.910

### Diputación Provincial de Avila

#### EDICTO DE SUBASTA

La Excma. Diputación Provincial de Avila mediante acuerdo del Pleno Corporativo convoca subasta para la ejecución de las obras que a continuación se especifican, con la reducción de plazos a que se refiere el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con arreglo a las siguientes Bases:

1.<sup>a</sup> Objeto y tipo de licitación.— De Conformidad con el correspondiente proyecto técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Alfredo Martín Pavo, se anuncia subasta para la ejecución de las obras de construcción de: Camino vecinal de Cista a Cantiveros, por el tipo de 4.302.343 pesetas, a la baja.

2.<sup>a</sup> Financiación.—Existe crédito bastante en Presupuesto.

3.<sup>a</sup> Duración del contrato.—El Acta de Confrontación del Replanteo deberá levantarse antes de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva. Las obras deberán comenzar dentro de los treinta días siguientes a dicha adjudicación definitiva y habrán de quedar completamente terminadas antes de los cuatro meses siguientes a la mencionada adjudicación.

4.<sup>a</sup> Expediente.—Se halla de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación Provincial.

5.<sup>a</sup> Garantía provisional.—Los licitadores deberán ingresar en metálico en la Depositaria Provincial la cantidad de 86.047 pesetas, en concepto de fianza provisional.

6.<sup>a</sup> Garantía definitiva.—La garantía definitiva se constituirá con arreglo a los porcentajes máximos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en función del importe de la adjudicación definitiva, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas reglamentariamente previstas.

7.<sup>a</sup> Modelo de proposición.—El que al final se inserta.

8.<sup>a</sup> Presentación de plicas.—Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General de la Diputación, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en el que se publique un extracto de estas Bases en el «Boletín Oficial del Estado».

9.<sup>a</sup> Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Despacho de la Presidencia del Palacio Provincial, calle de Sancho Dávila, número 4, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

10. Documentación.—Los licitadores formularán sus propuestas debidamente reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas y Sello Provincial, y de la Mutualidad de igual precio, y deberán presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y sellado, el cual contendrá además:

Resguardo de la fianza provisional.

Documentación acreditativa de la identidad del licitador.

Justificante de hallarse al corriente del pago del Impuesto de la Licencia Fiscal.

Justificante de hallarse al corriente del pago de las Cuotas de Seguros Sociales.

Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas al efecto.

Si se actuase por representación, el apoderamiento se acreditará con la correspondiente copia notarial autorizada presentada fuera del sobre, y que habrá de ser declarada bastante por el Secretario General de la Diputación.

11. Pago.—El pago se efectuará mensualmente, en base a las certificaciones de obra realizada, con cargo a las consignaciones mencionadas en la Base 2.<sup>a</sup>

12. Sanciones.—Por cada día o fracción de día de demora en la terminación de la obra adjudicada, sea cual fuere la causa, incurrirá el adjudicatario en la multa de 10.000 pesetas; sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el Pliego de Condiciones aprobado por esta Corporación.

13. Segunda subasta.—Si quedará desierta la primera subasta, queda convocada la segunda, que tendrá lugar el onceavo día hábil siguiente a aquella con sujeción a las mismas condiciones que la primera.

14. Gastos.—Todos los gastos relacionados con esta subasta, y subsiguiente formalización del contrato, serán por cuenta del adjudicatario.

15. Reclamaciones contra el pliego de condiciones.—Por el presente se hace saber también que queda abierta información pública para que en el plazo de cuatro días puedan formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Económicas y Administrativas de esta subasta el

cual se halla en el expediente ya citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 26 de julio de 1977.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Oficial Mayor en funciones de Secretario, Arturo Familiar.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en calle....., número....., y Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....), se comprometo a ejecutar las obras de....., con sujeción al Pliego de Condiciones y convocatoria publicada en....., por el precio de..... pesetas, (en letra y números).

(Lugar, fecha y firma).

Las presentes bases han sido aprobadas por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión del 29 de julio de 1977.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Oficial Mayor en funciones de Secretario, Arturo Familiar.

#### Número 1.914

#### EDICTO DE SUBASTA

La Excma. Diputación Provincial de Avila mediante acuerdo del Pleno Corporativo convoca subasta para la ejecución de las obras que a continuación se especifican, con la reducción de plazos a que se refiere el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con arreglo a las siguientes Bases:

1.<sup>a</sup> Objeto y tipo de licitación.—De conformidad con el correspondiente proyecto técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. Alfredo Martín Pavo, se anuncia subasta para la ejecución de las obras de construcción de la Vivienda para el Señor Capellán y portero del Hospital Provincial, por el tipo de 756.636 pesetas, a la baja.

2.<sup>a</sup> Financiación.—Existe crédito bastante en el Presupuesto.

3.<sup>a</sup> Duración del contrato.—El Acta de Confrontación del Replanteo deberá levantarse antes de los quince días siguientes a la adjudica-

ción definitiva. Las obras deberán comenzar dentro de los treinta días siguientes a dicha adjudicación definitiva y habrán de quedar completamente terminadas antes de los tres meses siguientes a la mencionada adjudicación.

4.<sup>a</sup> Expediente.—Se halla de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación Provincial.

5.<sup>a</sup> Garantía Provisional.—Los licitadores deberán ingresar en metálico en la Depositaria Provincial la cantidad de 22 699 pesetas, en concepto de fianza provisional.

6.<sup>a</sup> Garantía definitiva.—La garantía definitiva se constituirá con arreglo a los porcentajes máximos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en función del importe de la adjudicación definitiva, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas reglamentariamente previstas.

7.<sup>a</sup> Modelo de proposición.—El que al final se inserta.

8.<sup>a</sup> Presentación de plicas.—Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General de la Diputación, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se publique un extracto de estas Bases en el «Boletín Oficial del Estado».

9.<sup>a</sup> Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Despacho de la Presidencia del Palacio Provincial, calle de Sancho Dávila, número 4, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

10. Documentación.—Los licitadores formularán sus propuestas debidamente reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas y Sello Provincial, y de la Mutualidad de igual precio, y deberán presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y sellado el cual contendrá además:

Resguardo se la fianza provisional.

Documentación acreditativa de la identidad del licitador.

Justificante de hallarse al corriente del pago del Impuesto de la Licencia Fiscal.

Justificante de hallarse al corriente del pago de las Cuotas de Seguros Sociales.

Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas al efecto.

Si se actuase por representación, el apoderamiento se acreditará con la correspondiente copia notarial autorizada, presentada fuera del sobre, y que habrá de ser declarada bastante por el Secretario General de la Diputación.

11. Pago.—El pago se efectuará mensualmente, en base a las certificaciones de obra realizada, con cargo a las consignaciones aprobado por esta Corporación.

12. Sanciones.—Por cada día o fracción de día de demora en la terminación de la obra adjudicada, sea cual fuere la causa, incurrirá el adjudicatario en la multa de 10.000 pesetas; sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el Pliego de Condiciones aprobado por esta Corporación.

13. Segunda subasta.—Si quedara desierta la primera subasta, queda convocada la segunda, que tendrá lugar el onceavo día hábil siguiente a aquella con sujeción a las mismas condiciones que la primera.

14. Gastos.—Todos los gastos relacionados con esta subasta, y subsiguiente formalización del contrato, serán por cuenta del adjudicatario.

15. Reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.—Por el presente se hace saber también que queda abierta información pública para que en el plazo de cuatro días puedan formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Económicas y Administrativas de esta subasta el cual se halla en el expediente ya citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, a 26 de julio de 1977.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Oficial Mayor en funciones de Secretario, Arturo Familiar.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en calle....., número....., y Documento Nacional de Identidad

número....., en nombre propio (o en representación de.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con sujeción al Pliego de Condiciones y convocatoria publicada en....., por el precio de..... pesetas, (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma).

Las presentes bases han sido aprobadas por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en Sesión de 29 de julio de 1977.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Oficial Mayor en funciones de Secretario, Arturo Familiar.

Número 1.921

### Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION  
de un cable subterráneo a 15 KV. en Cebrosos, (Virgen de Valsordo al C. T. de Plaza de España).

EXPEDIENTE NÚM. 7.726

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. Antonio Santo Domingo Velayos, en nombre y representación de Unión Eléctrica, S. A., domiciliado en Avila, Tomás L. de Victoria, 19, en solicitud de autorización para la instalación de un cable subterráneo a 15 KV., cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. a 15 KV., subterránea de 300 metros de longitud, conductor 3 por 50 milímetros cuadrados CU., aislamiento papel impregnado y protección cubierta de plomo.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado.

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes

del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 5 de agosto de 1977.—  
Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 1.922

AUTORIZACION DE INSTALACION  
de un cable subterráneo en A. T. a 15 KV., en Arévalo (El Tejar), propiedad de Unión Eléctrica, S. A.

EXPEDIENTE NÚM. 7.725

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. Antonio Santo Domingo Velayos, en nombre y representación de Unión Eléctrica, S. A., domiciliado en Avila, Tomás L. Victoria, 19, en solicitud de autorización para la instalación de un cable subterráneo a 15 KV. cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea en A. T. a 15 KV., de 230 metros de longitud, conductor tripolar 12/20 KV., 3 por 50 milímetros cuadrados CU., con aislante de papel impregnado y protección de tubo de plomo y cubierta.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 5 de agosto de 1977.—  
Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 1.923

AUTORIZACION DE INSTALACION  
de un cable subterráneo a 15 KV. en Avila, calle Marqués de Santo Domingo (Cucadero), propiedad de Unión Eléctrica, S. A.

EXPEDIENTE NÚM. 7.728

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. Antonio Santo Domingo Velayos, en nombre y representación de Unión Eléctrica, S. A., domiciliado en Avila, Tomás L. de Victoria, 19, en solicitud de autorización para la instalación de un cable subterráneo a 15 KV., cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. a 15 KV., subterránea de 154 metros de longitud 3 por 95 milímetros cuadrados CU-12/15 KV., con aislamiento papel impregnado y protección de cubierta de plomo.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Avila, a 5 de agosto de 1977.—  
Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 1.938

DELEGACION DEL GOBIERNO  
EN LA  
**Compañía Telefónica Nacional  
de España**

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacio-

nal de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Langa (Avila), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.<sup>a</sup> del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 30 de julio próximo pasado, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Langa (Avila), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en calle, Castillo Soriano 14, propiedad del Ayuntamiento de Langa, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo a nombre de la Corporación, y con una cabida de 68 metros cuadrados.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una finca de 68 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Langa, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Langa (Avila).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.<sup>a</sup>, en relación con la 8.<sup>a</sup>, apartado 9.<sup>o</sup>, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.<sup>o</sup> de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía

Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.<sup>a</sup> de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.<sup>o</sup>, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.<sup>a</sup> de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Langa y necesaria la ocupación de una finca de 68 metros cuadrados, sita en la calle Castillo Soriano, 14, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Langa, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno.

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de 68 metros cuadrados, sita en la calle Castillo Soriano, 14 de la localidad de Langa, y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar

a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Langa, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 6 de agosto de 1977.—El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

Número 1.937

Caja de Recluta número 421

Juzgado Militar Eventual  
GERONA

REQUISITORIA

José Lorenzo Sánchez, hijo de Crescencia, natural de Poyales del Hoyo, provincia de Avila, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: Estatura, un metro cincuenta y cinco centímetros, Documento Nacional de Identidad 40.288.290, domiciliado últimamente en Sils (Gerona), calle Generalísimo, 40, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 421 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Caja de Recluta número 421 Gerona, ante el Juez Instructor D. Vicente Cervera Lasierra, con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Gerona, a 9 de agosto de 1977.—El Juez Instructor, Vicente Cervera Lasierra.

IMPRESA PROVINCIAL AVILA